



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 30 AGO. 2021

2021/05/001/140/15
Anexo 1

VISTO: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando financiamiento con cargo al "Fondo Solidario COVID-19" a fin de atender las erogaciones resultantes del incremento de la flota de ómnibus, dentro del departamento de Montevideo, como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria;

RESULTANDO: I) que, con el objetivo de generar mayor distancia entre los pasajeros en el transporte público a fin de prevenir el contagio del virus COVID-19, a partir del 10 de mayo de 2021 se incrementó la circulación de la flota de ómnibus de transporte dentro de Montevideo, reincorporando a personal que se encontraba en seguro de paro;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas acordaron apoyar a las empresas del sector transporte público de Montevideo, por los meses de julio y agosto de 2021;

III) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se hará cargo de controlar que las mencionadas empresas cumplan con los términos del acuerdo celebrado;

CONSIDERANDO: I) que el presente petitorio encuadra dentro de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 1º de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020;

II) que se estima conveniente en esta instancia, apoyar a las empresas de transporte público de pasajeros dentro de Montevideo, con un monto de \$ 81:000.000 (pesos uruguayos ochenta y un millones), por el período del 1º de julio al 31 de agosto de 2021;

III) que el desembolso de las partidas correspondientes a cada mes se realizará a medida que lo solicite el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

IV) que el "Fondo Solidario COVID-19" dispone de fondos suficientes para atender las erogaciones previstas en la presente Resolución;

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

MM/AI/A-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

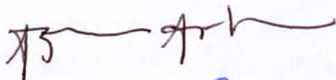
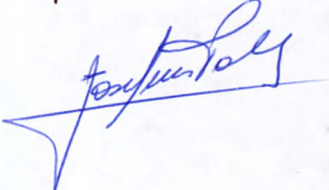
RESUELVE:

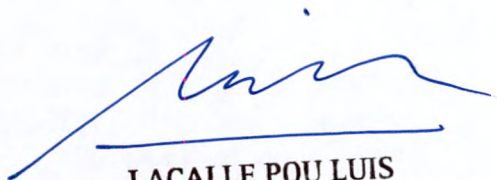
1º) Autorízase el gasto de hasta \$ 81:000.000 (pesos uruguayos ochenta y un millones) en carácter de apoyo a las empresas de transporte público de pasajeros dentro de Montevideo, ad referendum de la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas.

2º) El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el monto autorizado en el Numeral 1º de la presente Resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (Fondo Solidario COVID-19).

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF", Fuente de Financiamiento 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 579/038 "Subsidio boleto COVID-19".

4º) Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación, a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y a la intervención del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a la Contaduría General de la Nación.


LACALLE POU LUIS